

Ref: Pertenencia N° 2023-045

Demandantes: JOSÉ ENRIQUE HERRERA RAMIREZ Y LUZ MARINA HERRERA RAMIREZ

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, no se tiene por instalada la valla cuyas fotografías fueron allegadas en cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de junio de 2023, por cuanto en ella no se encuentra plenamente identificado e individualizado el predio a usucapir, pues no se plasmaron sus linderos actuales, pues lo que se requiere no es una simple mención de los colindantes, si no la descripción de los linderos actualizados. Por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro de los **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, allegue al proceso las fotografías de la nueva valla, que incluyan las correcciones ordenadas, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 6 de Acuerdo N° PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. P., decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 31 DEL
DIA DE HOY, _25-08-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fc4895cd436da9084ff75a59402d42f9c9b2b0018ca171530bce6bfad628b7**

Documento generado en 24/08/2023 05:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>